

# Corridas de Toros y Juego del Pato, en Córdoba Colonial

30 set. 1949

La voz del Sur

La formación del espíritu criollo o sea, el origen de nuestro tradicionalismo, pasó por muchas alternativas y debió vencer grandes dificultades, antes de concretarse en lo que hoy nos honramos en proclamar como genuinamente nuestro.

La copia de los siguientes documentos del Archivo Histórico de Córdoba nos dará una base de apreciación con un escalonamiento secular, en lo que se refiere a estos temas. (Escr. 1ª - Leg. 111 - Exp. 2).

"En la ciudad de Córdoba, en 24 días del mes de Sept. de 1673 años: el señor Capitán Juan Celis de Quiroga, Alcalde Ordinario desta dha Ciudad y su jurisdicción por su Magestad que Dios Guarde — por quanto, el día y fiesta del Patrón desta Ciudad del Señor Sn. Gerónimo se llega y como es costumbre y obligación, celebrar y rigocigar con juego de toros y cañas, en su cumplimiento y para que se consigan y celebren, mandó su Merced á Pedro de Encinas, morador y vecino desta Ciudad que luego siendo requerido y siéndole notificado este auto, baya a la Estancia del Sr. Doctor Ignacio Duarte de Quiros, y dando a Su Merced la noticia y cartas misiva que se le escribe, traiga a esta Ciudad los toros que le diere, despachándose con las cabalgaduras y xente necesaria para este efecto, para lo qual se le despache comisión cumplida y lo cumpla y execute el susodicho, pena de treinta pesos de a ocho reales aplicados la mitad para la Cámara de Su Magestad y la otra mitad para los gastos de dichas fiestas. Y se le da comisión a Juan Baupista Rojo ministro de Justicia para que se lo notifique y ponga por fee. Que es fecho ut supra y lo firmó. — Juan Celis de Quiroga.

Ante mí Juan M. Baigorri. Escribano de Su Magestad".

Vemos por este documento que el proveedor de toros bravos en esa época era el Dr. Duarte de Quiros, nuestro famoso universitario. Comprobamos también que, al Siglo justo de la Fundación de Córdoba, todavía se mantiene la tradicional costumbre de festejar las fiestas del Patrono de la Ciudad "con juego de toros y cañas".

De los toros, nada agregaré a lo que todos conocemos.

Pero del "juego de cañas", dará alguna referencia.

En realidad se trataba de un verdadero combate de lanceros, divididos en dos bandos contrapuestos, de cuatro jinetes por bando.

Estos jinetes, vestidos con lujosos trajes de colorido y los caballos ricamente enjaezados, después de las ceremonias de presentación y desafío, etc., empezaban el juego que se realizaba a galope tendido, utilizando cañas tacuaras de más de 3m. de largo.

Los golpes se paraban con la adarga o escudo fuerte que lleva han en el brazo izquierdo.

Este juego era de origen árabe y solamente se lo practicaba en fiestas de mucha solemnidad y lucimiento.

Un jurado, instalado en un palco especial dictaminaba cual era el bando vencedor, si es que el vencido no quedaba ya mordiéndose el polvo en la plaza.

Es de hacer notar que, durante las peripecias del combate, en las corridas y vueltas de la plaza, los jinetes dando gritos arrojaban las cañas al aire y las volvían a tomar sin disminuir la velocidad del caballo.

Podemos tener la seguridad, de que, de este "juego de cañas", tan guerrero y bruto de por sí se derivó el tan hermoso y deportivo juego criollo llamado "del pato", en el cual la peña de acuerdo con esas dentro de la cual originariamente, se colocaba el pato vivo, se arrojaba al

## Por el Ing. ANIBAL MONTES

aire por un jinete a la carrera seguido por los demás componentes, de los dos equipos en lucha, a cuatro por bando, (como en el juego de cañas) y cada bando pretendía apoderarse de la pelota y su contenido.

Pero resultó que, mientras el de las cañas era juego de aristócratas, el ingenio deporte "del pato", lo practicaban los peones o gente humilde.

No es de extrañar pues que, algo más de un siglo después del Decreto arriba copiado se produjera, el que copiaré en seguida, producido por el flamante aristocrático, Gobernador, Intendente de Córdoba, Marqués Don Rafael de Sobremonte y Núñez.

Este Decreto forma parte del famoso Bando fechado el 19 de Diciembre del año 1734, con el cual el atildado Marqués pretendía modificar algunas costumbres adquiridas por los criollos cordobeses.

Dice así dicho Decreto:

"Por quanto el juego de Pato a que son inclinados los moradores poco instruidos de esta Ciudad, según los informes que se me han dado, es enteramente detestable y aún penado por los Señores Jueces Eclesiásticos, con censuras, para evitar los daños que puede ocasionar y último y más grave en lo Espiritual, que es el Anathem, prohibo a toda persona de cualesquiera calidad, participe o pueda mezclarse en dicho juego, que de be abominar todo vecino de un pago culto instruido en lo que es obligado a la Religión y al Estado, pero, si lo que no es de esperar, se contraviere a éste capítulo, los delinquentes serán castigados con cien pesos de multa, perdimento de caballo y recaudo y un mes de cárcel, por la primera vez etc."

Las penas impuestas a los reincidentes, son agravadas con azotes y destierro, etc.

Podríamos creer que el famoso y progresista Marqués, pretendía suprimir los juegos violentos para evitar accidentes ó peleas.

Pero veremos por el siguiente documento, que era muy otro su criterio. Lo que pretendía era en realidad suprimir un juego de características netamente criollas, de la gente humilde.

En el Exp. 3 - Leg. 6 - de la Escr. 4ª, año 1734, vemos que son las propias autoridades comunales de Córdoba, las que pretenden

## Habla Hoy el Dr. Arturo Orgaz en un Acto Público

Tratará el tema "Revisionismo histórico y la causa democrática"

Como ya hemos informado, hoy a las 21, en la Casa del Pueblo, se llevará a cabo el acto organizado por la Federación Provincial Socialista, en cuya oportunidad el doctor Arturo Orgaz pronunciará una conferencia sobre el tema de actualidad "Revisionismo histórico y la causa democrática".

La entidad organizadora ha dispuesto hacer saber al público en general, sin distinción de color político, que está especialmente invitado a concurrir al acto de referencia, por considerar que el tema señala la necesidad de conocer el pensamiento argentino frente a sectores que pretenden alterar el juicio de la historia sobre determinados hechos y figuras del pasado.

suprimir los violentos juegos de toros y cañas a los cuales juzgan pernicioso para la cultura ciudadana. Y será el propio Marqués de Sobremonte el que se opondrá a tal supresión.

Dice así el escrito de los cabildantes:

"En la Ciudad de Córdoba a 10 de Octubre del año 1734. Los Señores del Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento se juntaron en esta Sala Capitular, a son de cam para tañida como jo han de uso y costumbre, para tratar las cosas tocantes a esta República.

"Y habiendo conferenciado en tre dichos señores sobre la corrida anual de toros que se ha acostumbrado hacer en celebridad y obsequio del Patrón tutelar San Gerónimo en los días 4, 5 y 6 del próximo mes de Noviembre acordaron unánimes y conformes por su orden, que a lo menos se suspendiere dicha corrida en el presente año, atendiendo a la circunstancia de los perjuicios que motiva..."

"Y que los 50 ps. con que se les auxilia para los gastos de dicha corrida, se reserven para costear un vestido al mismo Santo."

Habiendo pasado este acuerdo del cabildo, á informe del Señor Síndico de la Ciudad, opinó lo siguiente:

"El Síndico Procurador General ha visto, de orden de Vuestra Señoría el último acuerdo, etc."

"Y no puede menos que aplaudir las graves y preciosas razones con que desempeñan el honoroso título de Padres de la Patria, propendiendo a la suspensión de ese envejecido bárbaro espectáculo que jamás ha traído ningún provecho y antes bien ha sido la causa de muchos males, etc."

"En esta inteligencia conviene el Procurador que las rentas anuales dedicadas a honrar a nuestro Santo Doctor, estarán muy bien empleadas en vestir con decoro su devota efigie, que en proveer la plaza de instrumentos sangüinarios para irritar unas bestias que pueden ser la causa de condenación de algunos de sus adoradores, etc."

Fdo.: Miguel de Argüello.

Pese a estas sabias opiniones de los criollos funcionarios de la Docta Córdoba, el Marqués gobernador, produjo con fecha 28 de Octubre de ese año, el siguiente Decreto:

"Sin embargo de las reflexiones hechas por el Ilustre Cabildo de esta Ciudad en sus acuerdos sobre suspender las corridas de toros, que desde la fundación se celebran en ella, y para cuya decisión ha remitido a este gobierno, no encuentra motivo para alterar la práctica, que continuará... etc." Fdo. Sobre Monte, Brigadier de los Reales Ejércitos Gobernador, Intendente de esta Provincia de Córdoba.

Pérez del Viso — Ministro".

Como puede apreciarse, no es necesario hacer comentarios sobre esta dualidad de criterio del señor Marqués con relación al inofensivo juego del Pato, de los jinetes criollos y el cruel y sangüinario juego tradicional de los señores feudatarios hispánicos.

Así mismo, comprobamos por estos documentos, que todavía en el año 1734 a más de dos siglos de la Fundación de la Docta Córdoba, se efectúan anualmente corridas de toros "en homenaje" a su Docto Patrono.

Y es cosa curiosa que la tradicional fecha del 30 de Septiembre, con que festejamos actualmente a San Jerónimo, no tiene nada que ver con aquellos días del mes de Noviembre "en que era costumbre y obligación celebrar y rigocigar, el día y fiesta del Patrón de esta ciudad el señor San Gerónimo".

Es tema digno de ser aclarado. Córdoba, Septiembre 24/49.